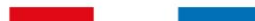




AEROPUERTO
INTERNACIONAL
ROSARIO
ISLAS MALVINAS

PROVINCIA
DE SANTA FE



Licitación Pública N° 7/2020 Expte. N° 01806-0002339-4

AEROPUERTO INTERNACIONAL ROSARIO

“ISLAS MALVINAS”

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Licitación Pública N° 7/2020

**“Contratación de Servicio de Asistencia en el
Ordenamiento Vehicular para el Sector Público del
Aeropuerto Internacional de Rosario”**

Presupuesto Oficial: \$6.000.000 (Pesos Seis Millones)

“2020 Año del General Manuel Belgrano”

Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

Av. Jorge Newery S/N – (2000) Rosario - Tel: +54 0341 4513220 y Líneas Rotativas

aerpuertorosario.com – info@airosario.com.ar



CAPITULO 1

ASPECTOS GENERALES

1.1 OBJETO

DESCRIPCION DEL OBJETO: Contratación de un servicio de asistencia en el ordenamiento vehicular para el sector público del Aeropuerto Internacional de Rosario.

REGLON	CANTIDAD	UM	DESCRIPCIÓN
1	12	Meses	Contratación de servicio de asistencia en el ordenamiento vehicular, para el Aeropuerto Internacional de Rosario, Av. Jorge Newbery s/n Rosario. Condiciones según anexo.

PRESUPUESTO: \$6.000.000.-

1.2 JURISDICCION LICITANTE Y COMITENTE

Aeropuerto Internacional de Rosario.

Calle: Av. Jorge Newbery s/n Localidad: Rosario

Correo electrónico oficial: info@airosario.com.ar

1.3 ADQUISICION DEL PLIEGO:

Valor del pliego: Moneda: Pesos Importe: Dos mil cuatrocientos (\$2.400).

Forma de adquisición:

En efectivo: Se podrá adquirir hasta la fecha y hora de la recepción y/o apertura de ofertas en: Dependencia: AEROPUERTO INTERNACIONAL DE ROSARIO Calle: JORGE NEWBERY N°: S/N Localidad: ROSARIO Horarios: 9 a 13.

O Transferencia electrónica bancaria (previamente deberá coordinar con Departamento Contable 0341-4516300 Int.1169): Entidad Bancaria NUEVO BANCO DE SANTA FE S. A. Cta. Cte. N° 6275/05 CBU N° 3300002010020006275050 Dependencia: AEROPUERTO INTERNACIONAL DE ROSARIO Cuit: 30-67686382-2. Transferencia electrónica bancaria (INMEDIATA): a la Cta. Cte. N° 6275/05 del Aeropuerto Internacional Rosario del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CBU Cta. Cte. N° 6275/05, CUIT 30-67686382-2.

"2020 Año del General Manuel Belgrano"

Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

Av. Jorge Newery S/N – (2000) Rosario - Tel: +54 0341 4513220 y Líneas Rotativas
aerpuertorosario.com – info@airosario.com.ar

O Depósito en cuenta bancaria: (con acreditación antes de la apertura y previamente deberá coordinar con Departamento Contable 0341-4516300 Int.1169) Entidad Bancaria NUEVO BANCO DE SANTA FE Cuenta N° Cta. Cte. N° 6275/05 CBU N° 3300002010020006275050 Cta. Cte. N° 6275/05 Dependencia: AEROPUERTO INTERNACIONAL DE ROSARIO Cuit: 30-67686382-2.

CAPITULO 2

PROCEDIMIENTO LICITATORIO

2.1 REGIMEN JURIDICO

Todo cuanto no esté previsto en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, será resuelto de acuerdo con los términos de la Ley N° 12.510, el Decreto N° 1104/16, y toda otra normativa dictada en consecuencia por la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes. Supletoriamente, se aplicarán las disposiciones del Decreto N° 4174/15 y los principios que rigen las contrataciones públicas, los principios generales del derecho administrativo y los principios generales del derecho.

2.2 SOMETIMIENTO AL REGIMEN JURIDICO

La presentación por el proponente de la oferta sin observaciones a esta ley o su decreto reglamentario, pliego único de bases y condiciones generales y cláusulas particulares, implica la aceptación y sometimiento a las cláusulas de esta documentación básica, constituyendo el todo un contrato que se perfecciona con la aprobación en término de la adjudicación por la autoridad jurisdiccional competente, conforme el art. 135° la Ley N° 12.510.

Sin perjuicio de los antes mencionado, todo cuanto no esté previsto en el presente pliego será resuelto de acuerdo al punto 1.3 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y Decreto N° 4174/15.

2.3 SISTEMA DE GESTION

Procedimiento de selección: Licitación Publica N°: 7 Año: 2020 Etapa: Única
Alcance: Nacional Modalidad: Sin Modalidad. Expediente: 01806-0002339-4

2.4 NOTIFICACIONES

Durante el procedimiento de selección, serán consideradas válidas las notificaciones o comunicaciones que realice la Jurisdicción licitante al correo electrónico declarado oportunamente por el oferente al momento de presentar su oferta.

2.5 FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en el Aeropuerto Internacional de Rosario, Av. Jorge Newbery s/n de Rosario.



2.6 FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de ofertas se realizará el día de de 2020 a las 11 horas.

Cantidad de copias: una (1).

CAPITULO 3 **DE LOS OFERENTES**

3.1 CALIDAD DEL PROVEEDOR

A los efectos de la presentación de las ofertas, es requisito estar inscripto en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de la Provincia. No obstante, podrán presentar ofertas personas humanas o jurídicas no inscriptas, implicando la sola presentación, solicitud tácita de inscripción en un todo de acuerdo con el art. 142 de la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario.

Los oferentes no inscriptos deberán cumplir con los requisitos aprobados por la Unidad Rectora Central para su inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de la Provincia con anterioridad a la fecha de adjudicación. Este plazo podrá ser ampliado tanto por la Unidad Rectora Central como por las Jurisdicciones o Entidades contratantes por razones debidamente fundadas. Será aplicable el régimen de sanciones, establecido en la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario, a aquellos oferentes que resulten adjudicatarios no habiendo cumplido con los requisitos exigidos para la inscripción definitiva dentro del plazo establecido.

En caso de que la oferta fuera suscripta por apoderado, deberá adjuntar a la misma fotocopia autenticada del poder que así lo habilite.

CAPITULO 4 **DE LAS OFERTAS**

4.1 REQUISITOS DE LAS OFERTAS

La presentación de las ofertas se hará a través del procedimiento de Sobre Único, debiendo cumplimentarse con las formalidades establecidas en el inciso e) del art. 139 de la Ley N° 12.510 y su Decreto Reglamentario, teniendo en cuenta en particular lo siguiente:

- En el Sobre: deberá establecerse claramente en el exterior del mismo, el tipo y número del procedimiento de selección a que está referido.

“2020 Año del General Manuel Belgrano”

- ***Las Ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en original firmado en todas sus hojas.***

4.2 MANTENIMIENTO DE OFERTA

El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta con su correspondiente garantía durante un plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos, contado a partir del día siguiente al del acto de apertura. La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por un período de treinta (30) días corridos, salvo que el oferente notificara fehacientemente al organismo licitante su decisión de no mantener la misma con tres (3) días de anticipación al día del vencimiento del período de renovación establecido, inclusive. La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo período dentro del plazo señalado anteriormente, no importará la pérdida de la garantía de la oferta. El mantenimiento de oferta comprenderá un plazo total de setenta y cinco (75) días corridos en caso de no formularse renuncia en tiempo y forma.

CAPITULO 5

CONTENIDO Y EVALUACION DE LAS OFERTAS

5.1 OFERTA

La oferta deberá incluir, en el orden que se indica, la siguiente documentación:

1) Identificación. Nota de presentación: Deberán figurar los datos de identificación del proponente: Nombre o razón social, domicilio, teléfono y correo electrónico en donde serán válidas las notificaciones. Si la propuesta está firmada por representante legal, acompañará copia del contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio y la documentación que acredite que el mismo está facultado para contratar en nombre de la persona jurídica, salvo que ello surja del contrato social, en copia **debidamente certificada**.

2) Reposición del sellado de ley de la oferta (Tasa Retributiva de Servicios):

Conforme a lo establecido en el Código Fiscal N° 3456 - Título Tercero: Impuestos de Sellos. **Correspondiente a la licitación, por el importe de \$405.- (Código de operación de nomenclador: 91279)** Para el pago de la misma podrá optar por una de las siguientes formas:

A través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar bajo el título API, opción Impresión de Boletas, opción Liquidación Tasa Retributiva de Servicios donde obtendrá el formulario para liquidar la Tasa Retributiva de Servicios, debiendo con dicho formulario realizar el pago en cualquiera de las formas habilitadas (Ej., Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Santa Fe Servicios).



Licitación Pública N° 7/2020 Expte. N° 01806-0002339-4

Para todos los casos, deberán acompañar dicha constancia a la oferta al momento de su presentación.

3) Garantía de Mantenimiento de Oferta: por el equivalente al 1% del total de la oferta, en moneda nacional mediante algunas de las siguientes garantías previstas en el P.U.B.yC. Decreto N°1104/16 “Reglamentación del Subsistema de Administración de Bienes y Servicios de la Ley N° 12510”, Art. 134, en efectivo mediante depósito en garantía en Cta. Cte. 6275/05 del Nuevo Banco de Santa Fe a nombre del Aeropuerto Internacional de Rosario; mediante Transferencia bancaria (EN AMBOS CASOS PREVIAMENTE DEBERÁ COORDINAR CON DEPARTAMENTO CONTABLE 0341-4516300 Int.1169) CBU N° 3300002010020006275050, CUIT 30-67686382-2; o Seguro de Caucción mediante Póliza de Seguros; No admitiéndose Pagaré, ni Oferta alternativa.

4) Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe: (<https://www.santafe.gov.ar/proveedores/site/index.php>)

Los oferentes no inscriptos deberán cumplir con los requisitos aprobados por la unidad rectora central para su inscripción en el registro único de proveedores y contratistas de la provincia con anterioridad a la fecha de adjudicación. Este plazo podrá ser ampliado tanto por la unidad rectora central como por las jurisdicciones o entidades contratantes por razones debidamente fundadas. Será aplicable el régimen de sanciones, establecido en la ley N° 12.510 y su decreto reglamentario, a aquellos oferentes que resulten adjudicatarios no habiendo cumplido con los requisitos exigidos para la inscripción definitiva dentro del plazo establecido.

5) Constancia de Cumplimiento Fiscal: extendida por la Administración Provincial de Impuestos (s/Resolución General N° 019 – 20/10/2011 – API y modificatorias.

6) Constancia de inscripción de AFIP.

7) API Constancia de Inscripción en Ingresos Brutos o Convenio Multilateral.

8) API Formulario 1276 WEB: Declaración Jurada Alícuota para Agentes de Retención y/o Percepción. S/ RG. Nro. 0036/2017

9) Certificado negativo expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (RDAM): conforme lo establece la Ley provincial No11.945; el Decreto Reglamentario N° 1005/06 y la Disposición N° 001/06-DGRL, de la Jurisdicción que corresponda al oferente (en original o copia certificada por el Poder Judicial o Escribano Público), o “Personas

“2020 Año del General Manuel Belgrano”

Jurídicas”. Para el caso de “Personas Jurídicas”, deberá presentarse certificado de los miembros que integren los órganos de administración; para “Unión Transitoria – U.T.”, de los miembros de los órganos de administración de las personas jurídicas que la componen.

10) Constitución del domicilio legal dentro de la localidad de Rosario y sometimiento a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rosario.

11) Conformación de U.T.E.

Si se presentaran dos o más Empresas Asociadas transitoriamente para la contratación, las mismas deberán exponer una declaración jurada emanadas de los órganos sociales, o de aquellos que puedan comprometer la voluntad de cada una de las Empresas, manifestando que a todos los efectos del Concurso, cada Empresa es solidaria con la /s otra /s frente al comitente, por todas las responsabilidades que puedan surgir por el incumplimiento y sus consecuencias.

12) Oferta Económica: La oferta económica y técnica en un todo de acuerdo al punto 4.4 “Contenido de la oferta” del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. Debe considerar la totalidad de los impuestos vigentes, y libre de todo gasto para el licitante.

13) Antecedentes.

14) Circulares: Las aclaraciones y modificaciones de los documentos de la Licitación que la Repartición hubiere notificado a los interesados, **si los hubiere**. Las mismas se publicarán también en el portal web del AIR www.aeropuertorosario.com/licitaciones.

La administración licitante, se reserva el derecho de solicitar todas las aclaraciones que crea necesarias, si considera que la documentación presentada posee errores u omisiones.

15) Constancia: Que acredite el cumplimiento de la inscripción/habilitación ante la Policía de Seguridad Aeroportuaria (PSA).

La constatación del licitante de que el oferente ha incurrido en incumplimientos graves, será causal de rechazo de la oferta.

5.2 FORMA DE COTIZACIÓN

Deberá cotizarse el total del renglón, es decir el total general de la oferta. Los precios cotizados serán considerados precio final, por todo concepto, para el Aeropuerto Internacional de Rosario.

Importante:

Los valores cotizados deberán ser respetados por el proveedor durante la vigencia de la contratación, no pudiendo variarse los mismos por el término de doce (12) meses.

Los importes cotizados deberán incluir la provisión de todos los insumos, elementos y servicios necesarios para cumplir con el objeto de este pliego, como así también los



Licitación Pública N° 7/2020 Expte. N° 01806-0002339-4

impuestos, tasas contribuciones y todo otro tipo de gravámenes que corresponda aplicar en cumplimiento de disposiciones emanadas de autoridades competentes vigentes a la fecha de apertura de la oferta. Además deberán considerar todas las erogaciones que correspondan para el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, aportes, retenciones, premios, seguros en general y el de accidentes de trabajo. Siendo el adjudicatario único responsable de las obligaciones laborales de su personal, manteniendo indemne al comitente.

Solo serán consideradas exclusivamente las propuestas efectuadas en el marco de los términos requeridos en la presente gestión, debiendo incluirse la totalidad de las prestaciones requeridas para el servicio aquí solicitado. Se entiende que todo lo especificado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares obliga al oferente y/o adjudicatario a asegurar la correcta prestación del servicio.

5.3 OFERTA ALTERNATIVA

No se aceptarán ofertas alternativas en un todo de acuerdo al punto 4.10 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

5.4 MONEDA DE COTIZACIÓN

La oferta económica deberá expresarse **en Pesos**.

CAPITULO 6

PROCEDIMIENTO DE EVALUACION Y ADJUDICACIÓN

6.1 CRITERIO DE EVALUACION

La evaluación estará a cargo de una Comisión Evaluadora que analizará la admisibilidad formal, técnica y económica de las ofertas, recomendando la adjudicación a las ofertas más convenientes, de acuerdo a los criterios establecidos en el artículo N° 139 inciso i) punto 7 del Decreto N° 1104/16. Como resultado de la evaluación de las ofertas la Comisión Evaluadora podrá emitir el Informe de Preadjudicación, el cual constituye una recomendación de adjudicación y no es vinculante para la autoridad decisora.

Se establecerá el orden de mérito de las ofertas y recomendará la adjudicación a la oferta más conveniente emitiendo el correspondiente Informe de Pre adjudicación.

“2020 Año del General Manuel Belgrano”

Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

Av. Jorge Newery S/N – (2000) Rosario - Tel: +54 0341 4513220 y Líneas Rotativas

aerpuertorosario.com – info@airosario.com.ar

Ni la venta del Pliego, ni la recepción de Ofertas obligan al A.I.R a adjudicar. Asimismo, se podrá declarar fracasado el concurso por cualquier causa con anterioridad a la Adjudicación sin derecho a reclamo alguno por parte de los Oferentes.

En caso que se presentara una sola Oferta, EL AEROPUERTO la analizará y en caso que se encuentre ajustada a los términos y condiciones establecidos en el Pliego y la misma resulte conveniente, podrá proceder a su Adjudicación.

La adjudicación se efectuará por renglón y recaerá en aquella oferta que, habiendo cumplimentado las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la presente gestión (admisibilidad formal, técnica y económica), resulte la más conveniente para el comitente.

6.2 REVOCACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

La jurisdicción contratante podrá resolver también el rechazo de todas las ofertas o la revocación de la convocatoria por razones de legitimidad, oportunidad, conveniencia o mérito, previo al perfeccionamiento del contrato (notificación de adjudicación), sin que esto de derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los interesados en las mismas – oferentes- (art. 139, inc. i) pto. 11- Anexo Único Decreto 1104/2016).

6.3 POTESTAD DE REVOCACIÓN:

Se establece la potestad de revocar los contratos en sede administrativa cuando se comprobare administrativamente la existencia de irregularidades que hubieren posibilitado la obtención indebida de ventajas por parte del contratante, o la existencia de vicios que afectaran originariamente al contrato, susceptibles de acarrear su nulidad o que el contrato fue celebrado mediando prevaricato, cohecho, violencia o cualquier otra maquinación fraudulenta que diera lugar a la acción penal o que fuere objeto de condena penal. El ejercicio de dicha facultad da lugar al inicio de una acción directa por parte del Estado (art. 130 Ley 12.510).

6.4 NOTIFICACIONES

Será válida la notificación del Informe de Preadjudicación a todos los oferentes, a la dirección de correo electrónico constituida a tal efecto al momento de la presentación de la oferta. El plazo para efectuar las impugnaciones será contado a partir de la fecha del envío del correo electrónico a la casilla denunciada, quedando constancia del mismo en los actuados.

CAPITULO 7

REGIMEN DE GARANTIAS

7.1 GARANTIA DE IMPUGNACION



Licitación Pública N° 7/2020 Expte. N° 01806-0002339-4

En caso que el oferente presente impugnación, deberá adjuntar a la misma constancia de constitución de la presente garantía a efectos de ser considerada válida. Se constituirá por el equivalente al **tres por ciento (3%)** del total de la oferta del impugnante (valorización de los bienes ofertados). Deberá constituirse **en pesos**, en la cuenta Cte. 6275/05 del Nuevo Banco de Santa Fe a nombre del Aeropuerto Internacional de Rosario; mediante Depósito o Transferencia bancaria (EN AMBOS CASOS PREVIAMENTE DEBERÁ COORDINAR CON DEPARTAMENTO CONTABLE 0341-4516300 Int.1169) CBU N° 3300002010020006275050, CUIT 30-67686382-2; de acuerdo a las formas previstas en los incisos a) y b) del punto 6 del art. 134 del Decreto N° 1.104/16. Los escritos de impugnación o con observaciones que se presenten sin estar debidamente acompañados de la constancia de depósito mencionada, podrán ser devueltos por la Mesa de Entradas del organismo licitante, sin más trámite al oferente impugnante.

7.2 GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Garantía de Mantenimiento de Oferta: por el equivalente al 1% del total de la oferta, en moneda nacional mediante algunas de las siguientes garantías previstas en el P.B.y C. Decreto N°1104/16 “Reglamentación del Subsistema de Administración de Bienes y Servicios de la Ley N° 12510”, Art. 134, en la Cta. Cte. 6275/05 del Nuevo Banco de Santa Fe a nombre del Aeropuerto Internacional de Rosario; para los supuestos de Depósito o Transferencia bancaria (PREVIAMENTE DEBERÁ COORDINAR CON DEPARTAMENTO CONTABLE 0341-4516300 Int.1169) CBU N° 3300002010020006275050, CUIT 30-67686382-2; o Seguro de Caución mediante Póliza de Seguros; **No admitiéndose Pagaré, ni otra alternativa.**

7.3 GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Se constituirá en pesos por el valor equivalente al siete por ciento (7%) del valor total de la adjudicación, en moneda nacional mediante algunas de las siguientes garantías previstas en el P.B.y C. Decreto N°1104/16 “Reglamentación del Subsistema de Administración de Bienes y Servicios de la Ley N° 12510”, Art. 134, en la Cta. Cte. 6275/05 del Nuevo Banco de Santa Fe a nombre del Aeropuerto Internacional de Rosario; mediante Depósito o Transferencia bancaria (EN AMBOS CASOS PREVIAMENTE DEBERÁ COORDINAR CON DEPARTAMENTO CONTABLE 0341-4516300 Int.1169) CBU N°

“2020 Año del General Manuel Belgrano”

Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

Av. Jorge Newery S/N – (2000) Rosario - Tel: +54 0341 4513220 y Líneas Rotativas

aerpuertorosario.com – info@airosario.com.ar

3300002010020006275050, CUIT 30-67686382-2; o Seguro de Caucción mediante Póliza de Seguros; No admitiéndose Pagaré, ni otra alternativa.

Dicha garantía es obligatoria.

CAPITULO 8

CONDICIONES ESPECIALES

8.1 CONTRATACION

Lugar de prestación: Dependencia: Aeropuerto Internacional de Rosario Calle: Av. Jorge Newbery s/n Localidad: Rosario

Plazo de contratación: Cantidad: 12 Unidad de tiempo: meses.

Todos los plazos serán contados a partir del inicio de la prestación del servicio.

8.2 PRORROGA

Cantidad: 1 Duración: hasta 12. Unidad de tiempo: meses.

La prórroga se llevará adelante en un todo de acuerdo al punto 8.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

8.3 FACTURACION Y PAGO

El pago se efectuará por mes vencido, los montos correspondientes al primer y último mes se determinarán en forma proporcional a la cantidad de días de efectiva prestación del mismo. Se abonará según la normativa vigente, dentro de los treinta (30) días de la fecha de presentación de la factura respectiva.

En todos los casos el organismo receptor, adoptará las medidas pertinentes a los fines de la correspondiente certificación, en un todo de acuerdo a la Ley N° 12.510 Y su decreto reglamentario.

El adjudicatario al momento de presentar las facturas para el cobro correspondiente deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N° 3.035/14 y sus modificatorios (presentación de la Constancia de Cumplimiento Fiscal- Resolución N° 19/11 de la API).

Moneda de pago: pesos argentinos.

Datos de facturación: Jurisdicción: Aeropuerto Internacional de Rosario CUIT N° 30-67686382-2.

Lugar de presentación: Dependencia: DGA – Aeropuerto Internacinal de rosario Calle: Av. Jorge Newbery s/n Localidad: Rosario.

8.4 FORMA, PLAZO Y FRECUENCIA DE LAS ENTREGAS

La entrega del servicio, libre de todo gasto para el Estado, deberá realizarse de acuerdo a la frecuencia y modalidad establecida en Anexo de Condiciones Técnicas, a partir de los diez días de la notificación de la adjudicación.



AEROPUERTO
INTERNACIONAL
ROSARIO
ISLAS MALVINAS

PROVINCIA
DE SANTA FE



Licitación Pública N° 7/2020 Expte. N° 01806-0002339-4

INFORMES

Aeropuerto Internacional de Rosario

0341-4513220 / 4516300

Av. Jorge Newbery s/n de Rosario

Web: www.aeropuertorosario.com

“2020 Año del General Manuel Belgrano”

Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

Av. Jorge Newery S/N – (2000) Rosario - Tel: +54 0341 4513220 y Líneas Rotativas
aeropuertorosario.com – info@airosario.com.ar

ANEXO UNICO

CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

OBJETO DEL SERVICIO:

El Aeropuerto Internacional Rosario convoca a Licitación Pública para la contratación del servicio de asistencia en el ordenamiento vehicular por parte de una empresa que dé respuesta en la materia. La misma tendrá a su cargo la asistencia al personal del AIR afectado en el ordenamiento vehicular así como también la protección y preservación de personas y bienes que se encuentren definitiva u ocasionalmente en el sector público del AIR.

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Se llevará a cabo en áreas públicas, tanto internas como externas, del Aeropuerto Internacional Rosario "Islas Malvinas", sito en calle Jorge Newbery s/n de la ciudad de Rosario.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

La empresa adjudicataria prestará el servicio con dos (2) agentes de manera simultánea o alternada, 12 horas diarias cada uno, los 365 días del año.

El AIR se reserva el derecho de disminuir el número de horas indicadas en el presente, de acuerdo a las necesidades operativas del servicio, debiendo notificar a la empresa adjudicataria con una antelación de un mes.

MODALIDAD DEL SERVICIO:

El personal deberá realizar las siguientes actividades:

- Control y ordenamiento vehicular frente al edificio del AIR.
- Asistencia al personal del Departamento de Atención al Usuario del AIR, tanto en playas de estacionamiento como en áreas públicas dentro de la aeroestación.
- Informará, al personal de Atención al Usuario, de cualquier novedad tanto en el exterior como en el interior del edificio referida a iluminación, cerramientos, sistema de climatización, alarmas, inconvenientes de tipo edilicio o de instalaciones del AIR, limpieza u otras deficiencias sobre las que se le indique atender.

CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO:

A. El adjudicatario:



Licitación Pública N° 7/2020 Expte. N° 01806-0002339-4

- Deberá cumplir y hacer cumplir todas las directivas generales y particulares emanadas de la Dirección General de Servicios o del área que esta indique.
- Llevará un libro de guardia en donde deberá asentar toda novedad que surja durante el servicio, debiendo su personal documentar su ingreso y egreso del AIR de manera fehaciente conforme lo acordado con la Dirección General de Servicios.
- Proveerá a su personal de uniforme y equipos acorde a las tareas a realizar, el que deberá mantenerse en perfecto estado de uso y aseo. Tendrá credencial de identificación a utilizar por el personal en lugar visible, donde conste apellido y nombre y todo otro dato que oportunamente considere necesario la Dirección Gral. de Servicios del AIR.
- El servicio deberá contar, de manera permanente, con un vehículo eléctrico que permita en todo momento recorrer las distintas áreas con las que cuenta el AIR para la circulación y el estacionamiento vehicular. Deberá contar con un motor eléctrico y baterías de alto rendimiento. El mismo deberá presentar un excelente estado tanto en su funcionamiento como en su estética. La Dirección Gral. de servicios aprobará las características del vehículo presentado.
- Ante un hecho de desorden público o intención en la comisión de un delito, deberá requerir el auxilio de la Policía de Seguridad Aeroportuaria.
- El personal deberá saber manipular equipos contra incendios, sistemas de alarmas y comunicación y practicar primeros auxilios en caso de incendios, robo y/o cualquier otro siniestro.
- El personal de la empresa adjudicataria recorrerá regularmente las instalaciones a su cuidado, salvo rutina especial que oportunamente le comunicará la Dirección Gral. de Servicios, evitando la realización de hechos o actos que atentaren contra los bienes del AIR sometidos a su custodia. Controlará además tanto el correcto desplazamiento vehicular así como también el estacionamiento permitido de los mismos. Sean privados o sometidos a una concesión de servicio público.
- La empresa adjudicataria deberá comunicar al AIR, a través del personal del Departamento de Atención al Usuario, cualquier anomalía que detecte en el edificio y/o en el funcionamiento de los servicios accesorios al mismo, debiendo instruir a

“2020 Año del General Manuel Belgrano”

Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

Av. Jorge Newery S/N – (2000) Rosario - Tel: +54 0341 4513220 y Líneas Rotativas

aerpuertorosario.com – info@airosario.com.ar

su personal a mantener una conducta pro activa en la búsqueda y detección de estas situaciones.

- Empleará personal en relación de dependencia y será totalmente responsable de las obligaciones emergentes de tal situación (civiles o penales), sueldos y jornales, sus cargas sociales y previsionales, descansos, vacaciones, enfermedades, seguros por accidentes de trabajo y toda otra que se produjera en el futuro, inclusive de los requerimientos determinados en el Código Civil y Comercial con relación a la actuación del mismo en el servicio. En cada presentación de facturas, el adjudicatario deberá adjuntar recibo de pagos de haberes del personal afectado a las tareas y todo otro dato que oportunamente considere necesario la Dirección Gral. de Administración o bien quien esta indique.
- Será responsable por los accidentes que puedan sufrir su personal en el desarrollo de las tareas asignadas.
- Asegurará a su personal de acuerdo a las normas vigentes sobre la materia, acreditando su cumplimiento, con la presentación de la póliza de seguro y constancia de pago/s a requerimiento del AIR.
- Al momento de ponerse en marcha el servicio, comunicará los datos completos del personal asignado al servicio y el horario de desempeño de cada uno de ellos. Asimismo comunicará con veinticuatro (24) horas de antelación cualquier alta o baja.
- Efectuará todo relevo de personal o reemplazo del mismo, por su exclusiva cuenta, como así también aquellos que se produzcan a pedido del AIR, por deficiencia, negligencia o incumplimiento de las indicaciones impartidas.
- El personal que se afecte para la prestación del servicio deberá:
 - Cumplir con las previsiones del presente pliego así como la que se establezca en el futuro, respecto a las aptitudes que deben reunir su personal.
 - Ser apto física y mentalmente y estar debidamente capacitado y entrenado para las tareas a desempeñar.
 - Tener trato correcto, formal y respetuoso con la totalidad del personal así como también con pasajeros y usuarios en general del AIR.
 - Estar capacitado para actuar ante situaciones de riesgo o siniestros.
- Deberá cumplir y hacer cumplir, en caso de emergencias, los planes de evacuación y neutralización elaborados por el AIR.



Licitación Pública N° 7/2020 Expte. N° 01806-0002339-4

- Será responsable directo de los daños que pudieran producirse en ocasión de la prestación del servicio, debiendo proceder a la reposición, reparación a satisfacción del AIR.
- Deberá acreditar, ante la Policía de Seguridad Aeroportuaria, al personal que cumpla funciones regulares en la aeroestación, debiendo tramitar Permisos Personales Aeroportuarios ante dicha autoridad. El personal que preste servicios en el AIR sólo tendrá acceso a los sectores públicos.
- La empresa adjudicataria deberá satisfacer los requisitos establecidos en la normativa nacional de seguridad de la aviación que corresponda y toda otra disposición adicional que solicite la autoridad competente en la jurisdicción –P.S.A.-
- Deberá estar inscripta y habilitada ante la Dirección de Habilitación y Control de la Seguridad Privada Aeroportuaria, dependiente de la Dirección General de Seguridad Aeroportuaria Preventiva de la Policía de Seguridad Aeroportuaria.
- La Empresa Adjudicataria deberá presentarse ante los requerimientos efectuados, por las autoridades consignadas en el punto anterior, a los fines de tratar temas inherentes al servicio. Asimismo deberá concurrir personalmente y/o enviar personal responsable con facultades de obligar a la misma.

B. El Aeropuerto Internacional Rosario:

- Implementará, a través del Departamento de Atención al Usuario, un sistema de notificación de observaciones al servicio, consistente en un cuaderno de órdenes donde se asentarán las observaciones que correspondan. El mismo contará con hojas duplicadas, reservándose el AIR el original con la firma del agente notificado.
- Podrá exigir el reemplazo del personal afectado al servicio cuando su desempeño resulte insatisfactorio.
- En caso de abandono del servicio, el AIR podrá aplicar sanciones de carácter económico en virtud del perjuicio que, dicha conducta, acarrea en el cumplimiento del objeto del servicio.

“2020 Año del General Manuel Belgrano”